

AVISO

FONDO DE INVERSIÓN SECURITY HY CHILE (en adelante el "Fondo")

Fondo de Inversión Administrado por ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A. (en adelante la "Administradora")

11 de Julio de 2018

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 28 de mayo de 2018:

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

1. Se reemplazaron todas las referencias efectuadas en el Reglamento Interno del Fondo a la "Superintendencia de Valores y Seguros" por la "Comisión para el Mercado Financiero", excepto en aquellos casos en que la referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros diga relación con normativa dictada por la misma.
2. Se modificó el número 1. *Objeto del Fondo* de la letra B. "Política de Inversión y Diversificación", estableciendo que el Fondo invertirá a lo menos el 70% del valor de sus activos en instrumentos de deuda de emisores chilenos que representen un atractivo potencial de retorno.
3. Se modificó la letra f) del numeral 2.1 del número 2 "Política de Inversiones" de la letra B "Política de Inversión y Diversificación", estableciendo que, para que el Fondo pueda invertir en cuotas de otros fondos administrados por la misma administradora o en empresas relacionadas, los límites establecidos en el Reglamento Interno es un requisito sólo para efectos de manejo de caja.
4. Se modificó el numeral 2.4 del número 2 *Política de Inversiones*" de la letra B "Política de Inversión y Diversificación", agregando al Peso Chileno como moneda de los instrumentos en que se efectúen las inversiones del Fondo.
5. Se incorporó el numeral 2.5 del número 2 *Política de Inversiones*" de la letra B "Política de Inversión y Diversificación", que establece como política del Fondo que las cuotas del Fondo se conformen a las exigencias de la normativa legal y reglamentarias para que sean aprobadas como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones y otros Inversionistas Institucionales.

6. Se incorporó el numeral 2.6 del número 2 *Política de Inversiones*” de la letra B *“Política de Inversión y Diversificación”*, que establece que el Fondo no tiene objetivos garantizados en términos de rentabilidad y seguridad de sus inversiones.
7. Se incorporó el numeral 2.7 del número 2 *Política de Inversiones*” de la letra B *“Política de Inversión y Diversificación”*, estableciendo que los mercados en los que el Fondo invertirá serán el nacional o extranjero, los que no deben cumplir con condición especial y que, salvo lo indicado expresamente en el Reglamento Interno en relación a operaciones con derivados, no se exige ningún requisito para las contrapartes con las que opere el Fondo.
8. Se incorporó el número 24) al numeral 3.1 *“Límites de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento”* del número 3 *“Características y diversificación de las inversiones”*” de la letra B *“Política de Inversión y Diversificación”*, que establece que el Fondo puede invertir un máximo del 30% del total de activos del Fondo en contratos de mutuos, pagarés, documentos de deuda y otros títulos de crédito afianzados por certificados de fianza emitidos y otorgados por sociedades anónimas de garantía recíproca.
9. Se modifica el número 1) del numeral 3.2 *“Diversificación de las inversiones por grupo empresarial y entidades relacionadas”* del número 3 *“Características y diversificación de las inversiones”*” de la letra B *“Política de Inversión y Diversificación”*, que agrega al límite de inversión en instrumentos emitidos, los que hayan sido también garantizados o afianzados por una misma entidad.
10. Se eliminó la letra b) *“Remuneración variable”* del número 2 *“Remuneración de cargo del Fondo”* de la letra F. *“Series, remuneraciones, comisiones y gastos”*.
11. Se modificó la letra j) *“Solución de conflictos de interés”* de la letra I *“Otra información relevante”*, estableciendo cuando podría producirse un eventual conflicto de interés, como se resolvería y los procesos, principios y criterios que debe tener el Manual de Información Privilegiada y Conflictos de Interés respecto del tratamiento y solución de los conflictos de interés.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 10 de agosto de 2018, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 225815600 o escribiendo al correo electrónico SACinversiones@security.cl.